



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCATIVA POLINIVEL - REGIÓN VIII
EES N° 75 Julio Cortazar

Asignatura: Lengua de Señas Argentina (LSA)

Años: 4to (Turno Mañana- Tarde- Vespertino)

Profesora: Edith, Moyano: a cargo de los cursos: 4to 2da, 4to 3ra (turno mañana); 4to 4ta (turno tarde); 4to 1ra (turno vespertino).

Correo: edithmoyano63@gmail.com

Los trabajos pueden ser subidos también por la plataforma ELE. En la carpeta que dice "SUBIR ACÁ TRABAJOS PARA CORREGIR" o enviar a mi correo electrónico.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de mayo

Tema: COMUNIDAD SORDA Y SUS CARACTERISTICAS:

Clase: 2

😊 **Pautas de la presentación del Trabajo:**

😊 -Correcta interpretación de las consignas.

😊 -Prestar atención a la redacción de las respuestas, responder en oración

😊 -Deberá tener: carátula (portada), la guía de actividades, la resolución de dichas actividades

😊 **Fuente:** Times New Roman. Tamaño 12. Alineación: Justificada. Interlineado: Sencillo.

😊 -Encabezado: Nombre y Apellido del alumno/a, curso, nombre de la institución, año lectivo, nombre de la materia.

COMUNIDAD SORDA Y SUS CARACTERISTICAS:

"La comunidad sorda argentina constituye una minoría lingüística cuya lengua natural no es el español y cuya modalidad no es auditiva ni oral, sino manual y gestual.

Durante años, la educación de los discapacitados auditivos se abordaba desde la oralidad, no teniendo en cuenta su propia lengua. Se pensaba que la Lengua de Señas era un conjunto de gestos con las manos y la cara, concretos y sin articulación. En nuestro país, en el año 1988, las escuelas empezaron a replantearse el enfoque metodológico y comenzaron a usar la Lengua de Señas como recurso. Es allí que la Dirección de Educación Especial ve la necesidad de resolver las inquietudes e investigar la lengua natural de la comunidad sorda, buscando nuevos abordajes metodológicos.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCATIVA POLINIVEL - REGIÓN VIII
EES N° 75 Julio Cortazar

A partir de ese momento se incorpora la Lengua de Señas Argentina como lengua oficial, desarrollando un abordaje bilingüe de la educación. A su vez el instructor sordo asume un rol preponderante dentro del sistema educativo.

La Lengua de Señas crece en el seno de esta comunidad, desarrollándose como lengua natural. Se transmite de generación en generación a través de un proceso de socialización que se da aun dentro de las mismas asociaciones de sordos, generalmente entre pares.

Tiene una organización gramatical que sigue principios de otras lenguas pero que, sin embargo, presenta patrones de estructuración únicos para cada Lengua. La misma no es internacional y su carácter regional, hace que existan diferencias en las señas.

“La Lengua de Señas Argentina no es una representación manual del español, sino que consta de una estructura independiente. La Lengua de Señas Argentina es entonces una lengua natural que posee todas las propiedades que los lingüistas describen para las lenguas humanas, una estructura gramatical tan compleja como la de cualquier lengua hablada, y la misma organización estructural que cualquier otra lengua” (Massone y Machado, 1991).

Aprender la lengua de la comunidad sorda nos pone en el lugar del otro, pudiendo colaborar con su inclusión dentro de la sociedad.”

Matilde Elsa Fernández

Las lenguas de señas

Las lenguas de señas son lenguajes creados y elaborados de forma espontánea en las comunidades de sordos de todo el mundo. Se diferencia de otras lenguas en que no se produce con las cuerdas vocales ni se percibe con los oídos si no que se produce empleando manos y gestos y se percibe con la vista. No es una lengua universal sino que cada país tiene su propia lengua de señas que, incluso, puede presentar pequeñas variantes de léxico de una comunidad a otra dentro del mismo país. Asimismo los países limítrofes de Argentina como Uruguay y Chile tienen, en muchos casos, similitud en las señas dada la proximidad geográfica y los antecedentes históricos relacionados a la educación y a la formación de las



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCATIVA POLINIVEL - REGIÓN VIII
EES N° 75 Julio Cortazar

distintas comunidades. La lengua de señas es la lengua materna de la persona sorda. Los niños la aprenden con una rapidez y una facilidad sorprendente y les permite desarrollarse con estabilidad emocional y la sensación de pertenencia a un grupo cultural y lingüístico. Los grupos de personas sordas son reconocidas como comunidades minoritarias con una cultura y una lengua propia independiente de las lenguas orales o escritas de la región o país. Como ejemplo se puede señalar el caso de Estados Unidos y el Reino Unido. Ambos países tienen como lengua mayoritaria el inglés (con sus regionalismos respectivos) pero sus comunidades sordas hablan dos lenguas de señas distintas. La tradición oralista, predominante por muchos años, buscó la incorporación de los sordos a la comunidad hablante, enfatizando la lectura de labios y otros mecanismos para que los sordos pudieran adaptarse a la comunidad mayoritaria. Claramente esto es una infracción a los derechos humanos de los sordos que no les permite desarrollar un lenguaje de forma nativa.

Las lenguas de señas

Son lenguas visuales, gestuales y cuatridimensionales

Son lenguas con gramática propia, sustentada en el movimiento de las manos y de las distintas partes del cuerpo.

Son lenguas que no tienen codificación escrita. (Aunque existen experimentos al respecto)

Son lenguas inmediatas (efímeras como las lenguas orales) y de contacto visual

Estas particulares características han dificultado muchas veces una profunda y acertada investigación. Hasta los años 60, en que se desarrollan las primeras investigaciones sobre las lenguas de señas, se pensaba que este lenguaje carecía de entidad propia, que era una especie de código mímico o expresiones pictográficas con las que se expresaban quienes no podían hablar.

Afortunadamente y gracias a muchos estudiosos, investigadores y hablantes nativos con capacidad reflexiva esta percepción comenzó a cambiar lentamente, hasta llegar a la situación actual de considerar a las lenguas de señas como verdaderos idiomas. También se ha establecido que los niños sordos deben desarrollar la lengua de señas como lengua materna en el hogar y la escuela antes de poder adquirir la lengua mayoritaria de la sociedad en la que viven.

El reconocimiento de las Lenguas de Señas de distintos países comenzó con los primeros estudios lingüísticos sobre el tema realizado en los años 60 que claramente establecieron que dichas lenguas poseen las mismas características y niveles de complejidad que las lenguas orales. Desde entonces, las formas de reconocimiento han sido muy variadas e incluyen:

- Leyes específicas referidas a las Lenguas de Señas
- Reconocimiento oficial de las Lengua de Señas y los derechos de los sordos.
- Realización de Diccionarios de Lenguas de Señas, tal como el editado en 1997 por el



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCATIVA POLINIVEL - REGIÓN VIII
EES N° 75 Julio Cortazar

Ministerio de Cultura y Educación de la República Argentina.

- Inclusión en el currículum de formación de docentes de sordos. A partir del año 2003, se incorporará como obligatoria la asignatura LSA.
- Interés demostrado por la comunidad en general en el aprendizaje de la Lengua de Señas que se ve reflejado en el creciente número de alumnos en clases de LSA. Las clases dictadas primero a través de la Dirección de Capacitación de la Universidad de Buenos Aires y luego en ADAS han incrementado su alumnado en un 200% en los últimos 5 años (de 25 personas en 1997 a 80 en 2002). En particular, se da un marcado incremento en el número de alumnos que toman clases a niveles más allá del introductorio.
- Creación de producciones de material en video y CD-rom en Lengua de Señas, particularmente en EEUU y Europa.

Sin embargo, a pesar de las muchas iniciativas halagüeñas en este sentido, el movimiento es aún muy reciente y queda mucho por hacer.

¿Qué es la lengua de señas?

- La Lengua de Señas es la lengua natural de la comunidad sorda. Es el medio ya herramienta con la que las personas sordas logran comunicarse entre sí y exteriorizar sus sentimientos y emociones, de igual manera que las personas oyentes lo hacen en su sociedad.
- Se la puede definir de la misma manera como definimos una lengua oral cualquiera. Se puede decir, entonces, que la Lengua de Señas es un sistema de señas por medio del cual las personas sordas realizan sus actividades comunicativas dentro de su propia cultura.
- Desde un punto de vista lingüístico encontramos que lo que se aplica a las lenguas orales se aplica también a las lenguas de señas teniendo como principal diferencia el medio empleado para transmitir los significados. Las lenguas orales usan la vía vocal para la expresión o emisión y la vía auditiva para la recepción, mientras que las lenguas de señas usan la vía cinética (movimiento de manos, brazos, cabeza) para la expresión y la vía visual para la recepción. La Lengua de Señas no es universal, dado que no es un sistema de señas inventado arbitrariamente, sino una lengua natural resultante de la propia historia de una comunidad.

Ver el siguiente video: "Militancia Sorda" TEDxRioCuarto

- <https://www.youtube.com/watch?v=VAdurG0cfpg&t=313s>



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCATIVA POLINIVEL - REGIÓN VIII
EES N° 75 Julio Cortazar

ACTIVIDAD:

Guía para realizar la reflexión: ¿qué tema tratado te pareció interesante? ¿Crees que es verdad la información que compartió Agustín? ¿Crees que es importante su lucha en defender los derechos de las personas sordas? Etc.

1- Buscar y escribir la definición de comunidad sorda. 2-

Buscar y escribir la definición de Lengua de Señas.

LA LENGUA DE SEÑAS Y SUS CARACTERÍSTICAS:

¿Quiénes pueden aprender la LSA? ¿Puedo aprender en poco tiempo?

Todas las personas pueden aprender lengua de señas. Para las personas sordas es una necesidad saber LSA porque es su lengua natural y el primer medio por cual se podrán comunicar, una vez que aprendan la LSA podrán acceder a la escritura y en algunos casos el habla. Las personas oyentes también aprenden ésta lengua con la finalidad de comunicarse con las personas sordas.

Al igual, que otros idiomas, la lengua de señas a lo largo del tiempo incorpora vocabulario, siempre evoluciona. Es posible aprender un vocabulario básico en poco tiempo pero requiere de meses y a veces de años tener mayor fluidez y vocabulario incorporado.

¿Qué es la Lengua de Señas?

La lengua de señas es un idioma, que utiliza el canal visual, no utiliza el canal sonoro. De ahí que las personas sordas al no escuchar, prefieren comunicarse con la LSA, esto no impide que aprendan a leer y escribir, al contrario, el aprendizaje temprano de la lengua de señas ayuda a asimilar otros aprendizajes.

¿Cuál es la forma correcta de expresar la LSA: Lengua de Señas o Lenguaje de Señas?

La forma correcta es, Lengua de Señas. La lengua es el código lingüístico que las personas aprenden y utilizan para comunicarse con otros, equivale a un idioma y tiene una estructura, gramática, léxico y semántica. La Lengua de Señas fue creada por la comunidad sorda, una respuesta a la necesidad que tenían de comunicarse, es el idioma propio de las Personas Sordas, que tiene su propia historia, su gramática y su estructura.

En otros países, se llama lengua de signos, lenguaje de señas o de signos, pero en Argentina la comunidad sorda lo llama, LENGUA DE SEÑAS y debemos respetar el



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCATIVA POLINIVEL - REGIÓN VIII
EES N° 75 Julio Cortazar

término que ellos utilizan.

¿Las personas sordas pueden hablar?

Una persona sorda es aquella que no puede oír pero puede aprender a usar su voz. Sus cuerdas vocales están en perfecto estado y, con mucho esfuerzo e interés consiguen hablar, el nivel del habla también depende mucho de su capacidad de audición, las personas con sordera profunda les resulta más difícil hablar que aquellas personas con hipoacusia (disminución de la capacidad auditiva)

Algunas personas sordas pueden hablar y otras no, algunas personas sordas pueden leer los labios y otras no, otros adquieren la escritura y otros tienen dificultades. Todo depende del nivel de dificultad auditiva y del entorno (familia, educación)

El desarrollo del habla está muy influenciado por el entorno de la persona sorda, los padres, familia, compañeros y amigos. La gran mayoría de personas sordas que hablan son sometidos a una operación quirúrgica para recibir un implante coclear (dispositivo que permite compensar moderadamente la audición)

Luego, está la situación de una persona sordomuda que es aquella que además de tener una pérdida auditiva también tiene un problema en las cuerdas vocales que le impiden hablar.

¿Cuál es la forma correcta de denominar a los sordos... sordomudos, personas sordas o ambas?

Las personas sordas son aquellas que presentan una pérdida parcial o total de la audición y por la que, aún con amplificación (audífonos, implantes cocleares, aro magnético, etc.), la señal auditiva o las ondas sonoras son distorsionadas e incompletas y la lectura labial resulta muy difícil o imposible de interpretar. La audición en estas personas no es útil para la comunicación oral, es por ello que necesitan la Lengua de Señas para hablar y comunicarse.

Por otro lado, una persona hipoacúsica es la que presenta una disminución de la audición, pero que con estimulación temprana, tratamiento fonoaudiológico y audífonos o implantes puede comprender la comunicación oral y hablar como las personas oyentes.

Persona sorda, sordos o comunidad sorda es la forma correcta de expresión. La palabra "sordomudo" es un término molesto y ofensivo para la Comunidad Sorda, ya que la sordera no impide por sí misma el desarrollo de la comunicación. Antiguamente se pensaba que una persona sorda no podía comunicarse, pero eso no es del todo cierto, ya



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCATIVA POLINIVEL - REGIÓN VIII
EES N° 75 Julio Cortazar

que pueden comunicarse en Lengua de Señas y en algunos casos pueden comunicarse también en Lengua Oral/ Escrita. Existen algunas personas que son sordas y mudas a la vez, pero son una minoría, por ello, es recomendable utilizar el término “persona sorda”

¿La lengua de señas es universal?

La LS no es universal, en cada país existen señas diferentes porque se adaptan a la cultura de cada zona. Las comunidades sordas del mundo viven en realidades diferentes y eso influye en el vocabulario/seña que utilizan en su contexto.

En la misma Argentina, también difieren algunas señas. Así como un cordobés y un formoseño no hablan de la misma forma, de igual manera ocurre con la lengua de señas.

Conceptos: Sobre el lenguaje y la lengua:

LENGUAJE

- Es la capacidad de comunicación que tenemos los seres humanos (lenguaje corporal, por ejemplo).
- Es universal.
- Es un concepto abstracto y demasiado heterogéneo.
- No constituye un sistema en sí mismo.

LENGUA

- Es un sistema de signos con características propias bien diferenciadas.
- Varía de acuerdo con distintos factores, entre ellos, la ubicación geográfica.
- Posee carácter social, ya que no es patrimonio exclusivo de un individuo, sino un sistema compartido por una comunidad.
- Es sinónimo de idioma.

ACTIVIDADES:

- b. La Lengua de Señas, ¿es universal?
- c. ¿Con qué tipo de código se construye una Lengua de Señas?
- d. ¿Para qué se enseña y se aprende Lengua de Señas?

Convención Internacional de los derechos de las personas con Discapacidad

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, por su sigla en inglés) es un instrumento internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas, destinada a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

- Los estados o gobiernos que aceptan la Convención tienen la obligación de promover, proteger y garantizar el pleno disfrute. Para responder estas preguntas y todas las que



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCATIVA POLINIVEL - REGIÓN VIII
EES N° 75 Julio Cortazar

surjan en relación con la manera en que los/as chicos/as podrán incluir a las personas con discapacidad.

Los Estados, y los derechos humanos deben garantizar que gocen de plena igualdad ante la ley.

Fechas importantes:

13 de diciembre de 2006: en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el texto fue elaborado y aprobado por la Asamblea General conformada por personas de diferentes países y con diferentes discapacidades.

30 de marzo de 2007: se abrió para la firma a los ciento noventa y dos Estados Miembros para su ratificación y aplicación.

3 de mayo de 2008: la Convención entró en vigor al ser ratificada por al menos veinte países.

La Convención es el primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos para las personas con discapacidad, proponiendo así un “cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad.

La Convención está supervisada por el Comité de Expertos de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad. En su Artículo 1 expresa:

“...El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.”*

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás...”

Inherente: que es esencial y permanente en un ser o en una cosa o no se puede separar de él por formar parte de su naturaleza y no depender de algo externo.

La Convención tiene los siguientes principios generales:

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- La no discriminación;
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- La igualdad de oportunidades;
- La accesibilidad;
- La igualdad entre el hombre y la mujer;
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL EDUCATIVA POLINIVEL - REGIÓN VIII
EES N° 75 Julio Cortazar

discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.